

Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Contratación de Bienes y Servicios

Asunción, 30 de septiembre del 2.025

**SEÑOR**  
**ABOG. AGUSTÍN MARIA ENCINA PÉREZ**  
**DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**E. S. D.**

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director Nacional, y por su intermedio donde corresponda, en referencia a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º **08/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL 2025 - 2027"**, con Registro de ID N.º **461139**, a fin de realizar las aclaraciones correspondientes.

**OBSERVACIONES DEL VERIFICADOR:**

**1. Datos de Licitación**

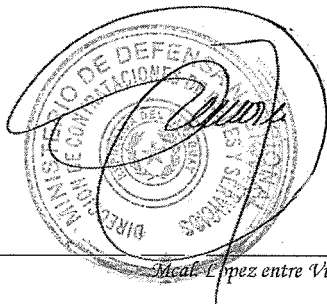
**Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.**

**Comentario: Se observa que la cotización fue por el servicio de fotocopiado, no así por el alquiler de fotocopiadoras, se solicita subsanar. // reiteración. Se solicita subsanar lo indicado en el PBC referente al precio de cotización, no corresponde.**

**Respuesta:** En referencia a la observación realizada, esta convocante aclara que los precios referenciales de los equipos solicitados en el presente proceso licitatorio han sido confeccionados teniendo en cuenta el "servicio de copiado", conforme al promedio histórico del volumen promedio mensual de impresiones/copiados realizados por las distintas direcciones, dependencias y oficinas que son usuarias de las fotocopiadoras/impresoras objetos del llamado en cuestión, por lo que esto, NO implica que no corresponda al precio general total del costo del alquiler de los mismo, debido a que el alquiler de fotocopiadoras/impresoras multifunción TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COPIADO, incluida los servicios conexos e insumos necesarios para la prestación adecuada y oportuna del alquiler de los equipos.

En ese sentido, los potenciales oferentes que deseen participar de la presente licitación, al momento de confeccionar sus ofertas deberán tener en cuenta todo lo establecido en la especificación técnica del Pliego de Bases y Condiciones, para determinar el costo más apropiado del alquiler de los equipos solicitados.

Por consiguiente, es importante mencionar que la Ley N.º 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en su artículo 4 "PRINCIPIOS RECTORES", inciso c) Economía, Eficacia



*Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Contratación de Bienes y Servicios*

y Eficiencia, establece cuanto sigue: “*el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.*”

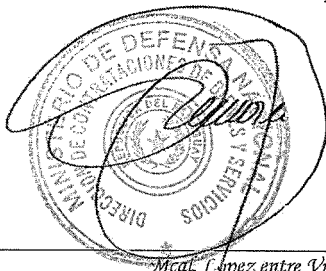
En ese contexto, la medida más adecuada, oportuna y conveniente para garantizar al Estado paraguayo las mejores condiciones y el valor por dinero, es el establecimiento de costos referenciales que reflejen la verdadera necesidad de esta convocante, para precautelar la correcta utilización de los recursos económicos-financieros y asegurar la eficiencia y eficacia en la contratación de los equipos y de esa forma, se garantiza la oportunidad, calidad y costo necesarios para hacer frente a las necesidades reales y recurrentes de la institución, evitando que el precio final de los equipos a ser contratados excedan la disponibilidad presupuestarias y las necesidades que pretenden ser atendidas con el alquiler de estos.

Así mismo, se menciona que los precios referenciales fijados por la convocante han cumplido estrictamente con la reglamentación legal vigente para su elaboración. El estudio de mercado se llevó a cabo respetando todas las normas y exigencias pertinentes, asegurando que su alcance y metodología se ajusten específicamente a las particularidades de este proceso.

En ese sentido, la determinación de estos precios se basó en la combinación de las fuentes más actualizadas y semejantes disponibles, prestando especial atención a aquellas con características y naturaleza similares a las del objeto de la presente contratación.

Así también, esta convocante **DESTACA** que existen otros procesos de alquiler de fotocopiadoras que han sido convocadas, publicadas y adjudicadas durante el presente ejercicio fiscal (año 2025). Estos procesos se rigen por la misma Ley, reglamentos y normas aplicables al presente llamado. Es fundamental señalar que todos ellos fueron verificados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicados sin este tipo de observaciones, como referencia se citan los siguientes procesos: **Registro de ID 466476 - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA LA DGCPEyTS; Registro de ID 463640 - SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL; Registro de ID 461452 - SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS.** Además, estos mismos procesos sirvieron como fuente clave para el estudio de mercado y la posterior confección del precio referencial, ajustándose plenamente a la reglamentación legal vigente y a las necesidades específicas de la convocante.

Cabe mencionar, además, que el CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO - EJERCICIO FISCAL 2025 de la Ley 7408/24 QUE APRUEBA EL



*Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Contratación de Bienes y Servicios*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, en el OG 255 – Alquiler de Fotocopiadora **NO LIMITA, DEFINE, NI ORIENTA** de manera alguna el método o la técnica específica para la obtención y elaboración de los precios referenciales, de hecho, ni siquiera el concepto mismo de este objeto de gasto se encuentra estipulado en el referido clasificador, y tampoco se detallan cuáles son los bienes y/o servicios que deben ser imputados bajo esta cuenta.

Por estas consideraciones expuestas, y habiendo demostrado el estricto cumplimiento de las Leyes, Decretos y Reglamentaciones legales vigentes para la obtención, elaboración y detalle de la metodología utilizada para los precios de referencia, solicitamos a esta institución sus buenos y oportunos oficios para que el presente llamado continúe con su proceso legal y sea publicado sin mayores dilataciones.



JOAN MANUEL CHEN RUIZ  
MY INT - DIRECTOR D.A.S.